

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	JONAS EVELIO OROZCO HERNÁNDEZ
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 083
Radicado	Nro. 2017-00057-00

Vencido el traslado y no habiendo sido objetada la liquidación del crédito visible a folios 05 del índice electrónico, dentro del término hábil para ello, el Juzgado de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso. LA APRUEBA.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 015** fijados hoy **22 de marzo de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.